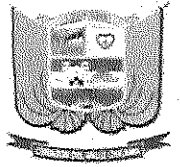


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 044-MDCH-A

Chocope, 27 de setiembre de 2023

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre del 2023, se trata el Pedido del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chocope, respecto a la **II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chocope**, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades manifiesta: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, el numeral 2 del Art. 2° de la Constitución Política del Perú, establece que toda persona tiene derecho a la libertad de información, opinión, expresión y difusión de pensamiento mediante la palabra oral o escrita o imagen por cualquier medio de comunicación social; del mismo modo conforme al numeral 5 del mismo artículo, establece que cada persona tiene derecho a solicitar, sin expresión de causas la información que requiera y de recibirla de cualquier entidad pública.

Que la Constitución Política del Perú en el Artículo 199° establece que: “los Gobiernos Regionales y locales” están obligados a promover la participación ciudadana, formulan sus presupuestos con la participación de la población, rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad conforme a ley.

Que, el art. 112° de la Ley N°27972. Orgánica de municipalidades, establece que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto participativo y gestión municipal.

Que, en el inciso 39 del art. 4ª de la ley N°27972 – Ley orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Consejo Municipal los espacios de concertación y participación municipal, así como reglamentar su funcionamiento, en este sentido las autoridades municipales tienen la facultad de acordar, programar y convocar diversas actividades de participación, entre ellas las de **RENDICION DE CUENTAS**.

Que, el artículo 19 – A, de la Ley N°31433, ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que “Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos.

Que, estando al pedido del señor Alcalde, y sometida a consideración de los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de setiembre de 2023, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de Chocope;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** ESTABLECER como fecha para la realización de la **II Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Chocope**, el día **27 de Octubre de 2023**, a horas **9:00 A.M.**, en el Salón Consistorial de la Entidad.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo, a las diversas unidades orgánicas de las Municipalidades Distrital de Chocope

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFIQUESE conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Samuel Enciso Rivera Azarcedo  
ALCALDE